

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Metodología cuidados.
2. Dirección de Equipo.
3. Liderazgo.
4. Capacidad para asumir compromisos.
5. Respeto al principio de autonomía.
6. Valoración y atención a los valores, principios y creencias de la persona.
7. Colaboración con los miembros del equipo.
8. Trabajo en equipo.
9. Búsqueda de consenso, prevaleciendo los intereses del paciente y su familia.
10. Orientación hacia resultados.
11. Flexibilidad y autocrítica.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

La Orden de 25 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base Decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004 de 18 de mayo,

HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Publicar la relación de participantes que en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les rectifica su puntuación de oficio.

Cuarto. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Quinto. Abrir un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, se podrá presentar renuncia a la participación en el procedimiento, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en la instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 10 de marzo de 2008.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de tra-

bajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de Anexo Fecha de Resolución, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

....., a de de

.....
(FIRMA)

Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz

ANEXO III.1

(Ref. 3/2008/1)

1. Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación

2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: FIS/PI 070687: Estudio de las relaciones depresión-dolor y efecto de los antidepresivos sobre los componentes afectivos emocional y sensorial del dolor.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

1. Evaluación de modelos preclínicos de enfermedades mentales neurológicas.
2. Evaluación de registro electrofisiológico en locus coeruleus.
3. Conocimiento del programa de adquisición análisis de señales electrofisiológicas Spike 2.
4. Realización de técnicas de fijación de tejidos.
5. Determinación de la expresión de genes de activación primaria mediante microscopia confocal.
6. Manejo de bases de datos SPSS.

5. Características del contrato.

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Neurociencias.

Retribuciones: 1.501,12 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

1. Haber sido alumno colaborador del MEC.
2. Acreditar conocimientos avanzados de Lengua Francesa.
3. Tener experiencia en las técnicas que se solicitan.
4. Acreditar haber participación en proyectos de investigación relacionados con el tema del contrato.
5. Licenciado en Ciencias Biológicas.

ANEXO III.2

(Ref. 3/2008/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Proyecto P07-TEP02472. Producción y valorización de biohidrógeno a partir de residuos sólidos urbanos.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: Desarrollo de tesis doctoral en la digestión anaerobia termofílica de residuos sólidos urbanos:

1. Puesta en marcha mantenimiento de reactores anaerobios de fases separadas.
2. Puesta a punto de las técnicas microbiológicas de microscopia de epifluorescencia y hibridación molecular «in situ» (FISH) para caracterizar la diferentes poblaciones bacterianas contenidas en los reactores anaerobios.
3. Aplicación de las técnicas anteriores al seguimiento y evaluación de la población microbiana contenida en un reactor anaerobio acidogénico.
4. Estudio microbiológico de inhibición de microorganismos consumidores de hidrógeno, principalmente de bacterias sulfato reductoras.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año, prorrogable.

Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas semanales

Lugar de desarrollo: C.A.S.E.M..

Retribuciones: 1.283,63 Euros íntegros mensuales

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Formación en microbiología.
2. Formación en tratamiento biológico anaerobio.
3. Buen expediente académico.
4. Conocimiento de ingles a nivel medio.
5. Conocimiento de informática a nivel de usuario.
6. Se valorará la posesión de carné de conducir y vehículo propio.

ANEXO III.3

(Ref. 3/2008/3)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: (Bio) Sensores sonogel-carbono y estudio de alimentos: Polifenoles y metales como índices de poder antioxidantes y envejecimiento (CTQ2007-6753/BQU)

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: En una primera etapa el investigador contratado participará en la síntesis de materiales Sonogel-Carbono con incorporación de biomoléculas y desarrollo de nuevos biosensores a partir de estos materiales. Se ensayará también la incorporación de nanopartículas, en combinación con las biomoléculas o de forma independiente. En función de los modelos desarrollados, en la última parte del tiempo de contrato se procederá a aplicar los nuevos (bio) sensores a la determinación de fenoles y/o metales en muestras alimentarias.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año.

Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.013,41 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Doctor en Química por Química Analítica.
2. Amplios conocimientos y experiencia en electroanálisis y especialmente en el campo de los biosensores electroquímicos.
3. Experiencia en materiales sonogel.
4. Electroquímico a base de grafito.

ANEXO III.4

(Ref. 3/2008/4)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: (Bio) sensores sonogel-carbono y estudio de alimentos: polifenoles y metales como índices de poder antioxidantes y envejecimiento (CTQ2007-6753/BQU).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: En una primera etapa el investigador contratado participará en la síntesis de nuevos materiales Sonogel-Carbono con incorporación de moléculas receptoras, entre las que se prestará especial atención a las nanopartículas, y el desarrollo de nuevos sensores electroquímicos a partir de estos materiales. Se ensayará también la incorporación de biomoléculas, en combinación con las nano partículas o de forma independiente. En función de los modelos desarrollados, en la última parte del tiempo del contrato se procederá a aplicar los nuevos (bio) sensores desarrollados a la determinación de diversos analitos de interés en el análisis de bebidas y/o otras muestras alimentarias.

5. Características del contrato:

Duración: 1 año.

Jornada laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento Químico Analítico. Facultad de Ciencias de Cádiz.

Retribuciones: 1.013,41 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Doctor en Química por Química Analítica.
2. Amplios conocimientos y experiencia en química electroanalítica, así como en síntesis y caracterización estructural de materiales sonogel..
3. Electroquímico a base de grafito.

ANEXO III.5

(Ref. 3/2008/5)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: Contratos suscritos con las siguientes empresas:
 - EADS-Construcciones Aeronáuticas, S.A. (OT2006/228).
 - Airbus España, S.L. (OT2003/133 Y 2007/102).
 - CTC (OT2002/154.)
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:
 1. Asignación, coordinación y supervisión de trabajos de ensayo, calibración y medición.
 2. Puesta en práctica y seguimiento de las metodologías experimentales de ensayo, calibración y medición.
 3. Aplicación de procesos de ensayo y calibración. Determinación de la incertidumbre de medida en calibración. Realización de certificados e informes de ensayo y calibración.
 4. Manejo de equipos de medida y calibración de laboratorio en las áreas eléctrica y de temperatura.
 5. Traducción inglés-español de cualquier documentación relativa al proyecto.
 6. Realización y seguimiento del mantenimiento preventivo del equipamiento del laboratorio.
 7. Implantación de procesos de calidad según UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 y criterios de acreditación ENAC.
5. Características del contrato:
 - Duración: 6 meses.
 - Jornada laboral: Tiempo parcial 25 horas semanales.
 - Lugar de desarrollo: EADS-CASA (Factoría Centro Bahía de Cádiz en Puerto de St.^a M.^a), Airbus (Factoría de Puerto Real), otras empresas del sector aeronáutico y Escuela Superior de Ingeniería (Laboratorio de Metrología Eléctrica).
 - Retribución: 1.312,56 euros íntegros mensuales.
6. Méritos preferentes/perfil:
 - Se valorarán los siguientes méritos:
 1. Titulación preferente: Ingeniero Técnico Industrial, en Electrónica Industrial.
 2. Conocimientos de inglés, además de español.
 3. Conocimientos de requisitos de acreditación ENAC de laboratorios de ensayo y calibración y manejo de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005.
 4. Conocimientos sobre auditorías internas de laboratorio.
 5. Conocimientos en el manejo y utilización de:
 - Calibrador Multifunción Fluke 5520.
 - Década de resistencias de alto valor óhmico.
 - Baños termostáticos y horno de pozo seco.
 - Cámara termográfica Flyr systems S60.
 - Data Logger Fluke hydra.
 - Potenciómetro de Pruebas Microcal 20DPC.
6. Carnet de conducir B1 y vehículo propio.

ANEXO III.6

(Ref. 3/2008/6)

1. Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia.
2. Titulación requerida: Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto o titulado equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Análisis de la incidencia del estratégico, los acuerdos de cooperación y la creación de spin-off de en el desarrollo de innovaciones empresariales (P07-SEJ-02478).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

1. Creación de la base de datos de empresa.
2. Envío de cuestionario, recepción de cuestionario y tabulación de la información.
3. Apoyo estadístico.
5. Características del contrato:

Duración: 12 meses.

Jornada laboral: Tiempo parcial 12 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Retribuciones: 820,85 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. Licenciado de Grado Medio o Superior en Ciencias Económicas y Empresariales.
2. Conocimientos básicos de estadística y base de datos.
3. Nivel aceptable de inglés.
4. Experiencia en colaborar con Departamentos de la Universidad.

ANEXO III.3

(Ref. 3/2008/7)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Proyecto/Convenio/Contrato: Estudio del potencia nutricional de las levaduras de velo de flor y de sus propiedades funcionales en el ámbito de la tecnología culinaria.

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

1. Desarrollo y seguimiento de ensayos de crianza biológicas a escala piloto.
2. Aplicación de técnicas microbiológicas de cultivo, mantenimiento e identificación de especies de levaduras.
3. Análisis nutricionales.
4. Estudio de propiedades funcionales de aplicación en tecnología culinaria.
5. Análisis fisicoquímico y organoléptico de vinos a través de los parámetros macro y microdescriptores de la crianza biológica. Análisis básico, cromatográfico y cata.

5. Características del contrato:

Duración: 19 meses y 11 días.

Jornada laboral: Tiempo parcial 19 horas semanales.

Lugar de desarrollo: CASEM.

Retribuciones: 1.283,66 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

1. La Titulación de Licenciado en Enología.
2. Diplomado de Estudios Avanzados (DEA).
3. Experiencia investigadora en proyectos relacionados con la crianza biológica y con el velo de flor.
4. Curso superior de Viticultura y Enología en Climas Cálidos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 1 de abril de 2008, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contratada con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2007 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007.

Determinada por Decreto 167/2007, de 12 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2007, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 167/2007, de 12 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 3.300.271,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer de préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.650.135,79 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2008, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2008, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2007.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 167/2007, de 12 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2007 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 1 de abril de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación en funciones